

COLECCIÓN «PENALCRIM» J.M. BOSCH EDITOR



LA
PROTECCIÓN
PENAL DE
LA SALUD
CONFORME
A LAS
RESOLUCIONES
DEL TEDH Y DE
LA CORTE IDH

JAVIER LLOBET RODRÍGUEZ
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ

COORDINADORES

AUTORES

FCO. JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA
ARTURO VENTURA PÜSCHEL
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ
HAIDEER MIRANDA BONILLA
MARIE-AUDE BEERNAERT
ANDREA ACOSTA GAMBOA
MARÍA FERNANDA PALMA
MARÍA AURELIA BLANDINO HERRERA
FRANZ VEGA Z.
NOEMI MARIA CARDINALE

JMB
BOSCH EDITOR


Editorial Jurídica Continental

El reconocimiento de la salud como Derecho humano fundamental, tras la segunda guerra mundial del siglo XX, naturalizó, junto a otros efectos, que su protección alcanzase los niveles máximos que permite el ordenamiento jurídico a través de la intervención penal para las afectaciones más graves contra la misma.

Esta posibilidad ha generado una doble corriente de interpretación de la salud como Derecho humano y como bien jurídico de interés penal que, dada la importancia que la misma ha recobrado durante la pandemia de la COVID 19, ha obligado al análisis conjunto, al encuentro, de ambos enfoques y de las implicaciones constitucionales y político criminales que conllevan.

Este segundo volumen, fruto de la colaboración iniciada en 2022 entre las casas editoriales J.M. Bosch Editor, de España, y Editorial Jurídica Continental, de Costa Rica, aborda la protección penal de la salud conforme a las resoluciones del TEDH y de la corte IDH, siguiendo el modelo de trabajo de la publicación precedente: el estudio de las resoluciones de los dos altos tribunales en materias de interés común en ambas regiones, lo cual permite identificar los puntos de encuentro y las diferencias que los ordenamientos jurídicos de ambas regiones plantean ante la protección de un interés idéntico de carácter universal.

Como en la primera colaboración entre las editoriales, *Principios y garantías penales y procesales en la doctrina de la CIDH y el TEDH* (2022), investigadores españoles y costarricenses afrontan el estudio de las crisis sanitarias, los problemas del consentimiento, las esterilizaciones no consentidas, la fecundación *in vitro* o los suicidios en prisión, incorporando en el lado del TEDH a nuevos investigadores de la Unión Europea, ampliando, de ese modo, las perspectivas que plantea un tema complejo del mayor interés, facilitando al investigador y al profesional del Derecho comprender mejor las reglas, principios y tendencias que, sobre el tratamiento de la salud de las personas, forma parte de la doctrina vigente de ambos tribunales de Derechos Humanos.



Editorial Jurídica Continental



JAVIER LLOBET RODRÍGUEZ
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ

COORDINADORES

LA PROTECCIÓN PENAL DE LA SALUD CONFORME A LAS RESOLUCIONES DEL TEDH Y DE LA CORTE IDH

AUTORES

FCO. JAVIER ÁLVAREZ GARCÍA
ARTURO VENTURA PÜSCHEL
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ
HAIDEER MIRANDA BONILLA
MARIE-AUDE BEERNAERT
ANDREA ACOSTA GAMBOA
MARÍA FERNANDA PALMA
MARÍA AURELIA BLANDINO HERRERA
FRANZ VEGA Z.
NOEMI MARIA CARDINALE

2023


BOSCH EDITOR


Editorial Jurídica Continental

Esta obra ha sido examinada por los siguientes miembros del Comité Científico editorial:

Dr. Alfredo Abadías Selma. Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal, Universidad Internacional de La Rioja

Dr. Miguel Bustos Rubio. Profesor Titular de Derecho Penal, Universidad Internacional de La Rioja

Dr. Esteban Mestre Delgado. Catedrático de Derecho Penal, Universidad Alcalá de Henares

© MAYO 2023 JAVIER LLOBET RODRÍGUEZ
LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ
COORDINADORES

© MAYO 2023



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.librieriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19580-48-1

ISBN digital: 978-84-19580-49-8

D.L: B 9247-2023

ISBN EJC, Costa Rica: 978-9968-06-011-0

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Colección «Penalcrim» J.M. Bosch Editor

Coordinadores del Comité Científico

Dr. Alfredo Abadías Selma

Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal y Criminología
Universidad Internacional de La Rioja

Dr. Miguel Bustos Rubio

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad Internacional de La Rioja

Miembros del Comité Científico

Dra. María del Carmen Armendáriz León

Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal
Universidad Complutense de Madrid

Dr. Ignacio Berdugo Gómez De La Torre

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. Sergio Cámara Arroyo

Profesor Contratado Doctor de Derecho Penal
Universidad Nacional de Educación
a Distancia UNED

Dra. Beatriz Cruz Márquez

Profesora Titular de Derecho Penal
y Criminología
Universidad de Cádiz

Dr. Bernardo Feijoo Sánchez

Catedrático de Derecho Penal
Universidad Autónoma de Madrid

Dr. Juan Carlos Ferré Olivé

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Huelva

Dr. Octavio García Pérez

Catedrático de Derecho Penal
Universidad de Málaga

Dra. Alicia Gil Gil

Catedrática de Derecho Penal
Universidad Nacional de Educación a Distancia

Dra. María Concepción Gorjón Barranco

Profesora Contratada Doctora de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. José León Alapont

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal
Universidad de Valencia

Dra. Paz Lloria García

Profesora Titular de Derecho Penal
Universidad de Valencia

Dr. Víctor Manuel Macías Caro

Profesor Ayudante Doctor de Derecho Penal
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

Dr. Esteban Mestre Delgado

Catedrático Universidad de
Alcalá de Henares

Dr. Fernando Navarro Cardoso

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Dr. Félix María Pedreira González

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad Complutense de Madrid

Dra. Ana María Peligero Molina

Profesora Ayudante Doctora de Criminología
Universidad Internacional de La Rioja

Dra. Ana Isabel Pérez Cepeda

Catedrática de Derecho Penal
Universidad de Salamanca

Dr. Francisco Rodríguez Almirón

Profesor Derecho penal
Universidad de Granada

Dr. Enrique Sanz Delgado

Profesor Titular de Derecho Penal
Universidad de Alcalá de Henares

Dr. Pere Simón Castellano

Profesor Titular de Derecho Constitucional
Universidad Internacional de La Rioja

ÍNDICE

PRESENTACIÓN. Prof. Dr. Javier Llobet Rodríguez, Prof. Dr. Luis Ramón Ruiz Rodríguez	15
CAPÍTULO I	
EMERGENCIA SANITARIA, COVID Y DERECHOS HUMANOS EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y EN LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Fco. Javier Álvarez García, Arturo Ventura Püschel	21
1. La epidemia de COVID-19.....	22
2. La atención a los ancianos en las residencias de mayores y la conculcación de los derechos humanos	22
3. La falta de persecución por parte de las instancias judiciales y fiscales españolas	48
4. Un apéndice	56
5. Bibliografía	59

CAPÍTULO IILA CRISIS SANITARIA COMO CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO A LA LUZ DE LAS RECIENTES RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE ESPAÑA Y LA DOCTRINA DEL TEDH. **Luis**

Ramón Ruiz Rodríguez	61
1. Introducción	61
2. Las crisis sanitarias como problema de orden público	68
3. La alteración del orden público con ocasión de las crisis sanitarias	78
4. Los límites legales y la doctrina del Consejo de Europa-TEDH	84
5. A modo de conclusión.....	94
6. Bibliografía.....	98

CAPÍTULO IIIEL DIÁLOGO JUDICIAL ENTRE EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS Y LA CORTE INTERAMERICANA EN TEMAS DE CONSENTIMIENTO INFORMADO. **Haideer Miranda Bonilla**

Haideer Miranda Bonilla	101
1. Introducción	102
2. El diálogo judicial en la tutela multinivel de los derechos fundamentales ...	103
3. Tipologías	107
3.1. Diálogo horizontal	107
3.2. Diálogo vertical	109
3.3. Diálogo institucional	110
3.4. Otros tipos	111
4. Características	112
4.1. Obligatorio o facultativo	112
4.2. Bi, tri o multidireccional.....	112
4.3. Influencia o <i>cross fertilizatio</i>	112
4.4. Explícito o implícito.....	113
4.5. Existencia de conflictos y desacuerdos.....	113
5. El consentimiento informado en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humano	114
6. El consentimiento informado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	119
7. Conclusiones: el diálogo judicial horizontal entre la Corte de San José y el Tribunal de Estrasburgo en temas de consentimiento informado	130
8. Bibliografía.....	132

CAPÍTULO IV

LA DETENCIÓN EN TIEMPOS DE COVID BAJO LA LUPA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. **Marie-Aude Beernaert**..... 135

1. *Fenech c. Malta* o la legalidad del mantenimiento de la detención a pesar de la suspensión del proceso penal 136
2. Las medidas tomadas para luchar contra la COVID-19 en prisión a prueba, de cara al Convenio Europeo de Derechos Humanos..... 138
 - 2.1. Normas sanitarias previstas en prisión..... 140
 - 2.2. Medidas de retención o excarcelación destinadas a reducir la (sobre) población reclusa 142
 - 2.3. Medidas para reducir el contacto con el exterior 144
 - 2.3.1. Restricciones de las visitas a los presos 144
 - 2.3.2. Suspensión de permisos de salida y permisos penitenciarios. 147
 - 2.3.3. La imposibilidad de comparecer personalmente ante el juez. 148
3. Conclusión. 151

CAPÍTULO V

LA FECUNDACIÓN IN VITRO EN LA JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. SENTENCIA EN EL CASO ARTAVIA MURILLO Y OTROS («FECUNDACIÓN IN VITRO») VS. COSTA RICA. **Andrea Acosta Gamboa** 153

1. Introducción 154
2. La Biopolítica y el Bioderecho: orientación para los Tribunales Internacionales de Derechos Humanos 157
3. Las normas convencionales creadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia en el caso Artavia Murillo y otros («Fecundación in vitro») Vs. Costa Rica..... 167
4. Margen de apreciación de los Estados y el voto disidente del Juez Vio Grossi. El Derecho a la Vida 175
5. El Derecho a la Salud y la Supervisión de Cumplimiento de la Sentencia.. 184
6. Consideraciones finales 189
7. Bibliografía 190

CAPÍTULO VI

JUSTICIA PENAL Y DERECHO MÉDICO PERSPECTIVAS CONSTITUCIONALES DEL DERECHO A LA SALUD Y CRITERIOS DE JUSTICIA. **María Fernanda Palma** 195

1. Desde el horizonte histórico-cultural de la interpretación constitucional.... 196
2. Concepciones de justicia en torno a la salud..... 202

3. Bibliografía..... 213

CAPÍTULO VII

CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS DE LA ESTERILIZACIÓN NO CONSENTIDA O INVOLUNTARIA. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, SENTENCIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, CASO I.V. VS BOLIVIA. **María Aurelia Blandino Herrera** 215

1. Los derechos reproductivos de las mujeres en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 216

2. Resumen del caso I.V. vs Bolivia, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia 30 de noviembre de 2016 220

3. Consideraciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la falta de consentimiento informado en el caso I.V. vs Bolivia y las particularidades de este consentimiento informado en las esterilizaciones 222

4. La esterilización involuntaria de la mujer, como un acto de violencia contra ella 227

5. La esterilización no consentida o involuntaria como un trato cruel, inhumano y degradante 228

6. Consecuencias psicológicas de la esterilización no consentida o involuntaria en el caso concreto..... 232

7. Conclusiones 240

8. Bibliografía..... 241

CAPÍTULO VIII

LOS TRES PRINCIPIOS BIOÉTICOS BÁSICOS QUE SUBYACEN EN LA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN EL FALLO ARTAVIA MURILLO Y OTROS VS COSTA RICA: FECUNDACIÓN IN VITRO (FIV). **Franz Vega Z.** 245

1. Introducción..... 246

2. Argumentos jurídicos que sustentan los aspectos bioéticos de la sentencia de la CIDH..... 249

3. Principios bioéticos rectores de la sentencia de la CIDH..... 257

4. Principio de respeto de la autonomía de la voluntad (reproductiva) 258

5. Principio bioético rector en la resolución de la CIDH 261

5.1. El principio de Beneficencia..... 261

5.2. Perspectiva Utilitarista - Consecuencialista en el Principio de Beneficencia 265

5.3. Principio de Beneficencia y toma de posición bioética consecuencialista de la CIDH: Utilitarismo Hedonista..... 268

6.	Principio de Justicia Distributiva basado en la Teoría Ética del Igualitarismo, aplicado en la sentencia de la CIDH.....	270
7.	Conclusión.....	276
8.	Bibliografía.....	278

CAPÍTULO IX

	SUICIDIOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS: DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS A LA (GRAVE) SITUACIÓN EN ITALIA. Noemi María Cardinale	279
1.	Análisis de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre los suicidios en contextos de detención.....	280
1.1.	Art. 2 CEDH: protección de la vida.....	280
1.1.1.	La evaluación del «riesgo de suicidio».....	282
1.1.2.	La adecuación de las medidas preventivas adoptadas por las autoridades.....	285
1.2.	Art. 2 CEDH: obligación de llevar a cabo una investigación efectiva.....	287
1.3.	Art. 3 CEDH: prohibición de tratos inhumanos y degradantes.....	290
2.	De las indicaciones supranacionales a las políticas locales de prevención del suicidio: ¿una visión limitada del problema?.....	292
3.	Prevención del suicidio en Italia: ¿una derrota anunciada?.....	294
3.1.	Algunos datos sobre suicidios en Italia.....	296
4.	Observaciones finales.....	300
5.	Bibliografía.....	300

Prof. Dr. Javier Llobet Rodríguez

Profesor emérito de la Universidad de Costa Rica

Prof. Dr. Luis Ramón Ruiz Rodríguez

Catedrático de Derecho penal de la Universidad de Cádiz

PRESENTACIÓN

El derecho a la salud ha tenido un amplio reconocimiento como derecho humano fundamental tras la segunda guerra mundial del siglo XX, siendo el hito más relevante, aunque no el primero, el reconocimiento y configuración del mismo realizado en la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 1946.

El Preámbulo de este texto internacional define la salud como «un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades», de modo que configura un derecho fundamental en positivo, un derecho a gozar de las condiciones que permiten el mantenimiento de la salud, y no como un derecho a ser asistido ante la pérdida o deterioro de la misma.

Esta concepción del derecho a la salud ha condicionado el desarrollo de las políticas públicas de salud a lo largo de la segunda mitad del Siglo XX, y en la parte ya transcurrida del siglo corriente, y, por consiguiente, de todas las demás políticas públicas con incidencia directa o indirecta en este interés de valor fundamental. Estas políticas han venido acompañadas de todo un desarrollo normativo que ha situado este derecho entre los que ocupan la

cúspide de los derechos humanos, formando parte de aquellos considerados como de segunda generación, o derechos económicos, sociales y culturales.

Pero, a pesar de su gran relevancia, no se puede ignorar que se trata de un derecho donde la desigualdad resulta muy evidente, debido a la alta dependencia que tiene de los recursos públicos disponibles, de modo que el factor regional es determinante para la materialización de las exigencias mínimas y máximas de este derecho. A nivel de la Unión Europea, resulta ilustrativo el documento *La equidad en Salud y desarrollo regional en la UE. La aplicación de los fondos estructurales de la UE*, elaborado en el marco de la «Equity Action: la Acción Conjunta en desigualdades en salud» por EuroHealthNet en 2013, en el que se afirma que «las desigualdades en salud son las distribuciones injustas de la salud que se producen en las sociedades. Son las diferencias sistemáticas en materia de salud que se dan entre grupos sociales y que reflejan el gran número de personas a las que se les niegan los recursos y las capacidades en materia de salud y que por lo tanto disminuyen las posibilidades para alcanzar su máximo potencial en salud. Si bien existe cierto grado de desigualdad en salud en todas las sociedades, se pueden observar diferencias en la pendiente del gradiente de la salud entre regiones y entre Estados miembros. Estas diferencias son el resultado directo de políticas y programas financieros, económicos, sociales o de otro tipo que se están implementando en los países. Las variaciones en las desigualdades en salud dentro y entre los países ponen en evidencia que estas están construidas socialmente, que pueden reducirse mediante los medios pertinentes y que son, por tanto, evitables e injustas».

A mayor desigualdad social le corresponde mayor desigualdad en salud, y las políticas públicas en esta materia no sólo pasan por ir cumpliendo con los mínimos requisitos en los estándares que requieren el reconocimiento de este derecho humano esencial, sino que dicho cumplimiento se debe llevar a cabo de forma combinada con la disminución de las desigualdades en el acceso a la salud de los países, de las regiones y de los diferentes grupos humanos.

La constatación de que estas desigualdades tienen una influencia directa en el disfrute del derecho a la salud, tanto en el enfoque del mismo, como en el ejercicio de las libertades (aquí se incluye el derecho de las personas a controlar su salud y su cuerpo –por ejemplo, derechos sexuales y reproduc-

tivos— sin injerencias —por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no consensuados—, y la exigencia de los derechos (incluyen el derecho de acceso a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar), ha llevado a los organismos internacionales a delimitar su contenido desde la perspectiva de los derechos humanos, de modo que la Organización Mundial de la Salud asocia este derecho con intervenciones —con políticas públicas—, que respondan a normas y principios rigurosos. En concreto, a los siguientes (ver en <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/human-rights-and-health>):

- No discriminación: el principio de no discriminación procura garantizar el ejercicio de los derechos sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición, por ejemplo, discapacidad, edad, estado civil y familiar, orientación e identidad sexual, estado de salud, lugar de residencia y situación económica y social
- Disponibilidad: se deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud, así como de programas de salud.
- Accesibilidad: los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a todos. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:
- Aceptabilidad: todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, y sensibles a las necesidades propias de cada sexo y del ciclo vital.
- Calidad: los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.
- Rendición de cuentas: los Estados y otros garantes de los derechos son responsables de la observancia de los derechos humanos.

- **Universalidad:** los derechos humanos son universales e inalienables. Todas las personas, en cualquier lugar del mundo, deben poder ejercerlos.

Bajo estas reglas y principios, todas las políticas públicas en materia de salud deben responder a estos objetivos comunes, desplegando en cada sector, en cada área de desarrollo, las medidas especializadas que les sean propias a partir del reconocimiento de la trascendencia que tiene la salud en todas ellas. Por ello, el sistema penal se ve igualmente compelido a desarrollar políticas criminales acordes con la protección de un bien jurídico esencial, tanto a nivel individual como colectivo.

La protección penal de la salud es un reto y una realidad asentada a nivel internacional, pero también lo es la protección de la misma a través de los mecanismos legales y jurisdiccionales internacionales de reconocimiento y defensa de los derechos humanos, por lo que la salud obtiene una salvaguarda múltiple e interdependiente, donde la protección penal se debe interpretar de manera acorde a los textos legales y a las resoluciones internacionales en materia de derechos humanos, y, estos y estas, a su vez, acuden de manera directa a los principios y límites propios del Derecho penal y del Derecho procesal penal para regular y fundamentar dicha defensa del derecho humano a la salud.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) han tenido la oportunidad de manifestarse sobre aspectos relativos a la salud, algunos de indudable alcance penal. Si bien algunas de las resoluciones más recientes responden a los novedosos cuestionamientos derivados de la crisis sanitaria de la COVID19, no son estas las que mayor trascendencia han tenido en la materia, y ello, a pesar de que el derecho a la salud no se reconoce de forma expresa como derecho fundamental, por ejemplo, en la normativa constitucional de muchos países de Europa ni en el Convenio Europeo de Derechos Humanos, si bien los intereses asociados a la salud, por su importancia –la vida, la integridad corporal o la intimidad–, son objeto de atención directa por el TEDH. Otro tanto ocurre con la regulación regional americana, donde la Convención Americana sobre Derechos Humanos no regula el derecho a la

salud de manera expresa, más allá de la referencia a la misma del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, más conocido como «Protocolo de San Salvador».

Estas ausencias no han sido óbice para que ambos tribunales regionales hayan emitido relevantes pronunciamientos sobre el derecho a la salud, algunas de indudable interés jurídico penal. En concreto, del *Informe temático sobre cuestiones relacionadas con la salud en la jurisprudencia del TEDH*, elaborado por el propio TEDH en 2015, se extraen importantes conclusiones relativas a la protección de la salud, para la protección de los bienes jurídicos personales más relevantes frente a lesiones directas de los mismos –agresiones de las autoridades en intervenciones policiales o en manifestaciones (Ilhan c. Turquía, de 27 de junio de 2000)–, o frente a la falta de atención sanitaria o ante una atención negligente de la misma –Chipre c. Turquía § 219, de 12 de mayo de 2014, o Šilih c. Eslovenia, de 9 de abril de 2009–. Pero también en asuntos controvertidos como la retirada de soporte vital en personas en estado vegetativo –Lambert y otros contra Francia, de 5 de junio de 2015–.

De igual forma, la Corte IDH ha podido pronunciarse sobre asuntos similares en los casos Rosendo Cantú y otra vs. México, Sentencia nº 36/09 de 15 de mayo de 2011, caso Xákmok Kásek vs. Paraguay, de 24 de agosto de 2010, caso de los «Niños de la Calle» (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala, de 19 de noviembre de 1999, o el caso Comunidad indígena Yakye Axa vs. Paraguay, de 17 de junio de 2005.

Esta producción jurisprudencial de ambas Cortes pone de manifiesto una voluntad integradora de la salud como continente esencial de los bienes jurídicos más esenciales de la personalidad, sorteando la ausencia de regulación directa en las convenciones sobre derechos humanos, lo que permite, a su vez, afrontar la salud en consonancia con modernas exigencias vinculadas a este derecho humano, por ejemplo, las que derivan de la bioética, que se resumen en los conocidos cuatro principios que la rigen:

- Respeto por la autonomía: la persona es dueña de tomar sus propias decisiones sin coacciones, restricciones, presiones o interrupciones re-

lacionadas con sus creencias o valores antes de ser sometido a cualquier intervención.

- La justicia: los recursos de salud se deben distribuir de manera equitativa y justa siguiendo el principio básico de que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos.
- La beneficencia: busca el bienestar de los demás protegiendo a terceros de posibles daños. Vela por brindar un beneficio ante un problema de salud entre aquellos que solicitan asistencia sanitaria.
- La no maleficencia: principio básico que previene de acciones malintencionadas cuyo objetivo sea el hacer daño a otros. Cuenta con un mayor nivel de exigencia que el de la obligación de proporcionar un bien.

La obra que ahora se presenta aborda algunas de las cuestiones fundamentales relativas a la protección de la salud desde la consideración de la misma como derecho humano fundamental, necesitado del mayor nivel de protección en los tribunales nacionales y en los tribunales regionales de Derechos Humanos. Si bien su impulso puede asociarse al impacto de la pandemia de COVID 19, el texto no se limita a tratar los problemas derivados de las emergencias sanitarias, sino que suman a los mismos otras cuestiones tan relevantes como el consentimiento informado, la fecundación in vitro, la esterilización no consentida, o el suicidio en los centros penitenciarios.

Sin ánimo de agotar la temática, las contribuciones de este segundo volumen de la colección, iniciada con la obra editada de forma gemela por EDITORIAL JURÍDICA CONTINENTAL y por J.M. BOSCH EDITOR, *Principios y garantías penales y procesales en la doctrina de la Corte IDH y el TEDH*, en 2022, facilitan al investigador y al profesional del Derecho comprender mejor las reglas, principios y tendencias que, sobre el tratamiento de la salud de las personas, forma parte de la doctrina vigente de ambos tribunales.

Alajuela y Jerez de la Frontera, 6 de marzo de 2023

1 La violencia filio-parental: una visión interdisciplinar. 2020

Alfredo Abadías Selma | Roberto Pereira Tercero *(Coordinadores)*

2 Aporofobia y Delito. La discriminación socioeconómica como agravante (art. 22,4ª CP.). 2020

Miguel Bustos Rubio

3 Evidencia empírica y populismo punitivo. El diseño de la política criminal. 2020

Demelsa Benito Sánchez

4 Aporofobia y plutofilia: la deriva jánica de la política criminal contemporánea. 2020

Juan María Terradillos Basoco

5 Una década de reformas penales. Análisis de diez años de cambios en el Código Penal. 2020

Miguel Bustos Rubio | Alfredo Abadías Selma *(Directores)*

6 La Justicia Transicional en el ámbito del Derecho penal Internacional. 2020

Sergio Cámara Arroyo

7 Criminalidad organizada. Tratamiento policial y judicial. 2020

Manuel Cerrada Moreno

8 La justicia penal juvenil en Iberoamérica.

Libro homenaje a D. Elías Carranza. 2020

Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

9 El delito de violencia habitual: consideraciones

en relación a la despenalización de los "micromachismos". 2020

María Concepción Gorjón Barranco

10 La vertiente moral del derecho de autor:

su incongruente tutela en el ámbito penal.

Un estudio de derecho comparado. 2020

Paula Beatriz Bianchi Pérez

11 El deporte como actividad anómica. Una

investigación criminológica sobre la infracción de

las normas en competiciones deportivas. 2021

Marco Teijón Alcalá

12 Justicia cautelar e inteligencia artificial.

La alternativa a los atávicos heurísticos

judiciales Análisis de 10 años. 2021

Pere Simón Castellano

13 Conversaciones sobre la responsabilidad penal de

las personas jurídicas. Análisis de 10 años. 2021

Víctor Martínez Patón

14 Criminología aplicada. 2021

Beatriz Romero Flores (*Directora*)

Ana Luz Cuervo García | Agustina María Vinagre González (*Coordinadoras*)

15 Del cumplimiento íntegro y efectivo de las penas a la prisión permanente revisable. 2021

M^a del Mar Martín Aragón

16 Temas clave de Derecho penal. Presente y futuro de la política criminal en España. 2021

José León Alapont (*Director*)

17 El delito de autocapacitación terrorista (Art. 575.2 CP). 2021

Carmen González Vaz

18 Salud mental y privación de libertad: aspectos jurídicos e intervención. 2021

Ricardo M. Mata y Martín (*Director*) | Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

19 La evolución del encarcelamiento en España (1971–2020). Un estudio de series temporales. 2021

Alfonso Serrano Maíllo

20 Cuestiones penales a debate. 2021

Pere Simón Castellano | Alfredo Abadías Selma (*Coordinadores*)

21 Reinserción y prisión. 2021

Ricardo M. Mata y Martín (*Director*) | Tomás Montero Hernanz (*Coordinador*)

22 Delincuencia organizada transnacional y protección de testigos: qué, cómo y por qué. 2022

Diego Montes Noblejas

23 Principios y garantías penales y procesales en la doctrina de la CIDH y el TEDH. 2022

Javier Llobet Rodríguez | Luis Ramón Ruiz Rodríguez (Coordinadores)

24 La trata de seres humanos: concepto desde el marco normativo. Una aproximación al delito. 2022

Mónica Cabanes Ferrando

25 La violencia filio-parental. Avances y retos. 2022

Alfredo Abadías Selma | Rocío Leal Ruiz (Coordinadores)

26 Delitos de odio y discriminación: "El caso LGTB". 2023

Eduardo Lizardo González

27 Personas jurídicas. Delitos, garantías y compliance. 2023

Carlos Manuel Cuevas Oltra

28 La protección penal de la salud conforme a las resoluciones del TEDH y de la Corte IDH. 2023

Javier Llobet Rodríguez | Luis Ramón Ruiz Rodríguez (Coordinadores)